

LexLatin



Descubre nuestros  
boletines temáticos

¡Suscríbete!



## Decreto 1476: Colombia fortalece el marco regulatorio del hidrógeno

### Firmas relacionadas

Brigard Urrutia

Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.



Reportajes

Las empresas colombianas [Ecopetrol](#) y Promigas desarrollan proyectos piloto de hidrógeno en el país. / Tomada de la página de [Ecopetrol](#) en Facebook.

**La norma es una pieza clave en la estrategia del país por impulsar la transición energética.**

30/09/2022

Por Ingrid  
Rojas

**Fecha de publicación:** 30/09/2022

**Etiquetas:** [Colombia](#), [Hidrógeno verde](#), [hidrógeno](#), [Regulación](#), [Transición energética](#)

**Compartir  
en RRSS**



Hace menos de dos meses, el Gobierno colombiano publicó en el Diario Oficial el Decreto 1476 que define los mecanismos, condiciones e incentivos para promover el desarrollo local, la innovación, la producción y uso del hidrógeno (verde y azul).

La norma reglamenta los artículos 21 y 23 de la Ley 2099, promulgada en 2021 con la intención de modernizar la legislación vigente y facilitar la transición energética, así como dinamizar el mercado energético a través de la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía.

Sobre la importancia del Decreto 1476 de 2022 y los avances de Colombia en relación con el desarrollo del hidrógeno, entrevistamos a abogados de Brigard

Para recibir  
nuestro  
boletín  
diario,  
[¡suscríbete  
aquí!](#)

del hidrógeno entrevistamos a abogados de Brigard Urrutia y Gómez-Pinzón Abogados.

De acuerdo con Claudia Navarro, socia del equipo de infraestructura y energías renovables de Brigard Urrutia, el principal aporte de este decreto es atribuir competencia a organismos y entidades públicas de carácter técnico, para



Claudia Navarro

que estos —en ejercicio de su potestad reglamentaria de segundo grado— definan las políticas para promover la producción y el uso del hidrógeno de bajas emisiones en el país.

“Si bien el Decreto 1476 de 2022 no proporciona disposiciones técnicas que permitan darle certidumbre a los inversionistas sobre cómo se desarrollará exactamente el negocio de hidrógeno en Colombia, pues hasta el momento ha sido necesaria la aplicación análoga de otras normas técnicas que rigen a otras materias, es un paso necesario dentro de la estructura jerárquica o piramidal del sistema jurídico colombiano”, expresó.

**Te sugerimos leer:** [La regulación del hidrógeno verde en Chile y Paraguay para desarrollar la industria](#)



Juan Felipe Pulecio Alonso

Juan Felipe Pulecio Alonso, asociado sénior del área de energía y recursos naturales de de Gómez-Pinzón Abogados, agrega que el Decreto 1476 de 2022 también habilita a

la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG),

para que realice los ajustes regulatorios necesarios para el uso del hidrógeno en la prestación de los servicios públicos de energía y gas.

### **Ventajas competitivas en la producción de hidrógeno**

Pulecio Alonso asegura que Colombia cuenta con una serie de ventajas competitivas que demuestran un panorama prometedor para la inversión nacional y extranjera y para el desarrollo de proyectos de hidrógeno, como una oferta hídrica seis veces superior al promedio mundial y tres veces al de Latinoamérica.

También tiene, de acuerdo con la firma, un potencial de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) como la eólica y la solar con desarrollos recientes en regiones como La Guajira y el Meta, y una ubicación geográfica que brinda las condiciones para contar con puertos para la logística y fuentes hídricas para la generación, además de infraestructura para la importación y exportación de crudo y gas, que puede ser adaptada para el transporte y almacenamiento de hidrógeno.

Andrés Parra, asociado sénior del equipo de infraestructura y energías renovables de Brigard Urrutia, señala que al potencial eléctrico en FNCER —energía eólica costa afuera, geotermia y solar, entre otras—, que favorece la



Andrés Parra

producción de hidrógeno verde, se suman las reservas actuales de combustibles fósiles con reservas de **petróleo** para los siguientes 7,6 años, de gas natural para los próximos 7,7 años y de carbón para los siguientes 50 años que, a través de un sistema de captura y almacenamiento de CO<sub>2</sub>, hacen posible el desarrollo de proyectos de producción de hidrógeno azul.

“Es importante resaltar que se prevé que en el país el hidrógeno azul tendrá inicialmente un rol protagónico de cara a la transición energética, pero que a partir del año 2050 el hidrógeno verde iniciará su repunte hasta desplazar completamente al hidrógeno azul. Esta interacción, entre ambos hidrógenos de bajas emisiones, resulta normal en la medida en que la transición energética implica el paso paulatino (no abrupto) de fuentes fósiles de energía a las FNCER”, explicó.

### ***Hub de exportación de hidrógeno***

Parra señaló que, teniendo en cuenta el potencial de generación eléctrica con FNCER en Colombia y aprovechando su ubicación geográfica, con salidas portuarias en el océano Atlántico y en el océano Pacífico), el país podría convertirse en un *hub* de exportación de hidrógeno, atendiendo a otras economías que ya se encuentran un poco más adelantadas con sus procesos de transición energética pero que no cuentan con el potencial eléctrico en FNCER para el desarrollo de proyectos de hidrógeno verde (como la Unión Europea, Japón o Korea) y que buscan reducir su dependencia a fuentes convencionales de energía.

“Colombia debería tomar provecho de sus especiales circunstancias en cuanto a su potencial eléctrico y ubicación geográfica, con el fin de apalancar financieramente los proyectos con demanda internacional, mientras se implementan y se materializan los ajustes regulatorios en nuestro ordenamiento jurídico, acordes a nuestra realidad nacional”, agregó.

El planteamiento exige, de acuerdo con Parra, asumir algunos riesgos como la volatilidad de la demanda, elasticidad de la sustitución de la molécula con otras fuentes y que los costos para producir el energético se reduzcan para estar en competencia con otros sustitutos, así como acelerar los procesos de inversión y puesta en marcha de este tipo de proyectos, ya que es un mercado que ha cobrado un alto interés de inversionistas, quienes están en la búsqueda de aquellas geografías que

comiencen a implementar y facilitar éstos mecanismos; además de asegurar, a través de acuerdos internacionales, la demanda del hidrógeno como los suscritos entre Alemania y Canadá, con el fin de profundizar el interés de potenciales inversionistas en este tipo de proyectos.

También considera que hay que atender ágil y oportunamente el cierre de brechas regulatorias y normativas que hay en el ordenamiento jurídico, con el fin de que los inversionistas conozcan las reglas bajo las que se realiza su inversión, así como las condiciones en que se podrá efectuar la explotación del hidrógeno. A esto se suma la implementación de un proceso gradual y programático, definido en la Hoja de Ruta para el Hidrógeno en Colombia, con el fin de ir apropiando poco a poco el producto energético y soportar la transición de una manera justa, programática y escalonada.

Considerando el entorno nacional, cree que si el compromiso público sobre el desarrollo del mercado del hidrógeno en Colombia se mantiene, se podría considerar al país como una jurisdicción en donde las empresas e industrias pueden obtener certificados de emisión de gases efecto invernadero (GEI) más fácilmente. Con ellos podrían transarse en mercados nacionales e internacionales de carbono a industrias o empresas que requerirán de estos certificados para el cumplimiento de las metas de reducción fijadas por el Acuerdo de París en el 2015 u otros mecanismos fijados por el gobierno local o los países de origen de los inversionistas (impuesto al carbono y otras estrategias).

**¿Qué beneficios le generaría el aprovechamiento de este recurso?**





Laura García Chávez

Laura García Chávez, también asociada de la práctica de energía y recursos naturales de Gómez-Pinzón Abogados, considera que el hidrógeno puede acelerar la transición energética y promover iniciativas como, por ejemplo, que el 100 % de los vehículos públicos adquiridos para transporte masivo eléctricos sean cero emisiones a 2035.

Para Navarro, el uso del hidrógeno de bajas emisiones, como vector energético para el almacenamiento de energía o para ser usado como combustible o insumo industrial es una herramienta fundamental para que Colombia dé los pasos necesarios para lograr una transición energética que permita lograr la descarbonización de la industria y la economía en beneficio de las condiciones medioambientales, pero sin debilitar nuestra matriz energética, de cara a satisfacer adecuadamente la demanda de energía.

También lo ve como una oportunidad para reducir la dependencia de la industria extractiva y sus derivados en su balanza comercial, que ha sido negativa desde 2014.

### **¿Hay condiciones para atraer inversión nacional y extranjera?**

En el mercado colombiano **Ecopetrol** y **Promigas** se han adelantado con proyectos piloto para producir hidrógeno verde en la Refinería de Cartagena y para inyectarlo a la red de gas natural en la zona de Mamonal de esa ciudad.

Convencida de que hay condiciones de carácter técnico, normativo y político para atraer la inversión nacional y extranjera al negocio del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia, Brigard Urrutia ha participado con algunos inversionistas extranjeros que consideran utilizar el recurso como un vector industrial en el desarrollo de algunos macroproyectos a ser desarrollados en el país, los cuales están en etapa de prospección y pre-factibilidad.

La firma dijo que es evidente que la Ley 2099 de

La misma exige que los contratos que la Ley 2099 de 2021, que modificó la Ley 1715 de 2014, junto con los decretos 1476 y 1537 de 2022, ofrecen un marco normativo que permite a inversionistas iniciar los estudios relevantes sobre el tema, al tiempo que ofrecen seguridad jurídica e incentivos tanto a nacionales como extranjeros que busquen desarrollar este mercado en Colombia.

Si bien aún falta por ser expedida la normativa técnica correspondiente, cree que para que ello ocurra solo es cuestión de tiempo, de manera que en el futuro cercano el país ya contará con un marco normativo integral y comprensivo de toda la materia.

“Todo indica que las condiciones son favorables para invertir en Colombia en el negocio del hidrógeno de bajas emisiones, sin perjuicio que se debe considerar dar una señal de alerta a nuestras autoridades con el fin de agilizar la expedición de las normas faltantes y la implementación de las existentes”, expresó Navarro, al referirse a los umbrales para hidrógeno de bajas emisiones -art. 2.2.7.1.4 del Decreto 1476/2022- la certificación de origen del hidrógeno -art. 2.2.7.1.5 del Decreto 1476/2022- y el sistema de información de este tipo de proyectos -art. 2.2.7.1.13 del Decreto 1476/2022, entre otros).

Estima necesario apalancar la instalación y crecimiento de este mercado con acuerdos internacionales que favorezcan el interés en la inversión.

### **Hacer atractiva la inversión: los beneficios de la Ley**

Para Pulecio Alonso, con la entrada en vigor de la Ley 1715 de 2015, Colombia comenzó el despliegue normativo necesario para hacer atractiva la inversión nacional y extranjera en FNCER. Sin embargo, resaltó que solo con la entrada en vigencia de la Ley 2099 de 2021 se materializó la regulación directa del hidrógeno dentro del marco normativo colombiano.

En esta última disposición, el hidrógeno verde y azul entran a ser considerados por el ordenamiento

jurídico como FNCER y fuentes no convencionales de energía (FNCE), y se hacen extensivos los beneficios de la Ley 1715 al hidrógeno, refirió el estudio.

En la Ley 2099 de 2021 Colombia establece beneficios como:

- Deducción del impuesto de renta,
- Exclusión del IVA,
- Exención de aranceles,
- Depreciación acelerada de activos para inversiones, los bienes, equipos, y maquinaria destinados a la producción, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, reelectrificación, investigación y
- Uso final del hidrógeno verde y azul (que ya contemplaba Ley 1715 de 2015).

Este año, el país lanzó, a través de FENOGE, la primera línea de financiamiento de 1 millón de dólares para proyectos de producción, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, reelectrificación y uso de hidrógeno verde y de hidrógeno azul, que ya seleccionados.

Además de Ley 2099 de 2021 y de la Ley 1715 de 2014, Pulecio Alonso destaca el Decreto 895 de 2022, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que fija los lineamientos para que la generación de energía eléctrica a partir de FNCE, Gestión Eficiente de Energía (GEE) y proyectos de hidrógeno verde y azul accedan a los beneficios tributarios de la Ley 1715 de 2014.

“En esa medida, puede establecerse que el marco jurídico se ha desarrollado rápidamente para atraer la inversión y, por medio de las exenciones tributarias, generar beneficios que a su vez promuevan una ventaja competitiva a nivel de Latinoamérica para la inversión en proyectos de hidrógeno en Colombia”, comentó Pulecio Alonso.

El despacho, a través de su grupo de práctica de energía y recursos naturales, asiste a compañías y gremios empresariales que se han mostrado interesados en conocer la normatividad aplicable en la materia, así como los lineamientos esenciales desde el punto de vista regulatorio, tributario, aduanero y de comercio exterior para incursionar en

proyectos de hidrógeno en Colombia.

Tal es el caso de **Sumitomo Andes Corporation**, que luego de recurrir a GPA, firmó un convenio con Promigas, empresa distribución de energía y transporte en Sudamérica, para colaborar en el desarrollo de soluciones de movilidad a base de hidrógeno en Colombia.

Ambas firmas coinciden en señalar que en la mayoría de los casos las consultas de sus clientes tienen que ver con el marco normativo y regulatorio del ordenamiento jurídico colombiano sobre la materia, incluyendo el ámbito tributario, de aduanas, comercio exterior y ambiental.

---

**No dejes de leer: [Energías renovables: el escenario de inversiones que plantea el conflicto Rusia - Ucrania](#)**

---

### **¿Cómo impacta al mercado colombiano el reacomodo que impone el conflicto Rusia-Ucrania?**

Debe considerarse que Colombia es uno de los principales productores de carbón térmico, razón por la cual, considerando el conflicto entre Rusia-Ucrania y las restricciones de los países miembros de la Unión Europea a productos provenientes de Rusia, Colombia tiene una oportunidad de demanda de este producto a nivel internacional significativa que genera un impacto en la economía y exportación de **minería** para la industria colombiana.

Brigard Urrutia coincide con Gómez-Pinzón Abogados en cuanto a la oportunidad que se abre abastecer las necesidades de la Comunidad Europea y el resto del mundo en materia de carbón, aunque en el corto plazo y sin descuidar los esfuerzos a largo plazo para realizar la transición energética.

Datos de 2019 de Fenalcarbon indican que Colombia tiene reservas de carbón para los próximos 180 años.

## PUBLICACIONES RELACIONADAS

### Nueva Ley de Teletrabajo en Perú: ¿cuáles son los desafíos para los teletrabajadores y los empleadores?

30/09/2022

### Ley 31572: ¿Qué implica la Ley del Teletrabajo en Perú?

29/09/2022

### Egis Consultoría adquiere a Payc en Colombia

23/09/2022

### CMS Rodríguez-Azuero incorpora boutique, Bolton.Boyer llega a Paraguay y Cuatrecasas anuncia movimientos

23/09/2022

### Bancolombia invierte en Home Capital y crea programa de crédito hipotecario

27/09/2022

### Creel, García-Cuéllar relanza práctica de ESG, Gómez-Pinzón abre área de seguros y Deloitte Chile integra socia

27/09/2022



Tu privacidad es importante para nosotros. Utilizamos cookies en nuestro sitio web para proporcionar funcionalidades a las redes sociales y analizar nuestro tráfico. Haciendo click consientes el uso de esta tecnología en nuestra web. [Más información](#)

}